



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio, de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, Grupo C2, como personal laboral fijo a tiempo parcial (10 horas/semana) en jornada de fin de semana.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 02/12/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
María Jesús del Rey	***827**_*
Zoila Beatriz	***130**_*
Patricia Bravo	***855**_*
Rebeca Ferrer	***964**_*

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Esperanza Saiz López
Suplencia	Juan José López Benítez
Vocalía	Juan Pedro Yunta Manzanares
Suplencia	Ana Isabel García Hijón
Vocalía	Raquel Pérez Redondo
Suplencia	Marta Arias Lizcano
Vocalía	Beatriz Organero Torres
Suplencia	Sagrario Fuentes Verdugo
Secretaría	David Lariño Díaz
Suplencia	Sonia Justo Justo

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytosantacruzdelazarza.sedelectronica.es/info>.

Santa Cruz de la Zarza, 2 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Antonio Valencia Martínez.

Nº.I.-6674